

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29347 *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 20.581, promovido por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 29 de junio de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.581, interpuesto por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 29 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1979, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de doña Amelia Peiró Martí, contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, que declaró la caducidad de la autorización y cancelación de la inscripción de la fábrica de harinas "La Josefina", sita en Beniganin, provincia de Valencia, así como frente a la desestimación presunta, por el Ministerio de Industrias, del recurso de alzada deducido frente a la anterior, por ser ambos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29348 *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 335/77, promovido por don Alfonso Coco Muñoz contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 335/77, interpuesto por don Alfonso Coco Muñoz, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 335/77, promovido por el Procurador señor Ayuso Tejerizo en nombre y representación de don Alfonso Coco Muñoz, y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco de la Delegación Provincial de Industria de Segovia y de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete de la Dirección General de la Energía —esta última confirmando la primera en el recurso de alzada interpuesto contra ella—, por las que se concedió la autorización que fue solicitada, en el expediente número ocho mil seiscientos diecinueve de la referida Delegación Provincial, por "Teso, S. A.", de que se ha hecho mérito precedentemente. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29349 *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 434/76, promovido por Agrícola e Industrial, S. A., contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 434/76, interpuesto por «Agrícola e Industrial, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1978, por la Audiencia Territorial de Granada, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Agrícola e Industrial, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, sobre el permiso de investigaciones de tres mil setecientos sesenta y cinco pertenencias para sal gema, denominado "La Laguna", debemos confirmar y confirmamos dicho acto. Sin costas. Una vez sea firme esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29350 *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.386/76, promovido por don León Muñoz Subero contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.386/76, interpuesto por don León Muñoz Subero contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1979, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, en nombre y representación de don León Muñoz Subero, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que declaró al actor en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, y contra el acuerdo desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución, por ser tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

29351 *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/76, promovido por don Jaime Barón Maldonado contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.382/76, interpuesto por don Jaime Barón Maldonado contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975, se